CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN Nro. 004 de 2026	
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.123.369-2
CONTRATISTA	YENIFER TATIANA MEJIA SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN	1.000.656.622
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DURACIÓN	SEIS (06) MESES.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($19.218.000)
SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO Y ALMACÉN
CDP	14 DEL 15 DE ENERO DE 2026
CRP	14 DEL 15 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.438.853 expedida en Envigado, quien actúa en nombre y Representación Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.** con número de identificación tributaria 800.123.369-2 en su calidad de **GERENTE GENERAL** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y **YENIFER TATIANA MEJIA SANDOVAL**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 1.000.656.622 expedida en Abejorral, obrando como persona natural, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **SEGUNDA. TÉRMINO:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato que se pretende celebrar se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($19.218.000). **EL CONTRATANTE** cancelará al

Scanned with CamScanner

CONTRATISTA el valor del contrato en seis (06) cuotas iguales por valor de TRES MILLÓNES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($3.203.000) mensuales, previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA** previo a las deducciones a que haya lugar ya sea de tipo fiscal, tributario o legal. **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los honorarios dineros pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o desarrollo de este. Los gastos logísticos requeridos para la ejecución del contrato, relacionados con papelería, servicios públicos, espacio, transporte, en la eventualidad de ser requeridos para la ejecución de las obligaciones contractuales, serán cubiertos por el contratista. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del contratista y no surgirá relación alguna con el **CONTRATANTE. CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con **EL CONTRATANTE**: **a).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato. **b). EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y en caso de pérdida o daño atribuible por parte del **CONTRATISTA** al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto contractual. **c).** Dar despacho de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin diligencia alguna, ya sea en su escritorio o en otro lugar. **d).** Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros. **e). Coadyuvar** de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilaciones, con la información requerida por **EL CONTRATANTE** f). Presentar los informes necesarios al pago de **CONTRATANTE**. **g)**. Estar al día con el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL). **h).** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **i).**

Scanned with CamScanner

Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **j).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne **EL CONTRATANTE. k**). Solicitar al **CONTRATANTE** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **l).** Evitar que con su actuación se generen conflictos en la entidad y en caso de presentare y pueda incidir en el resultado propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible. **m).** Informar oportunamente al **CONTRATANTE** cuando existan o sobrevengan alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley, con posterioridad a la celebración del contrato. **n).** Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del **CONTRATANTE. ñ).** Presentar informes mensuales de actividades, junto con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago correspondiente. **o).** Practicarse los exámenes preocupacionales y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE**, el cual será requisito indispensable para ejecución del contrato. **p). EL CONTRATISTA** no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de la información para fines o propósitos diferentes a los requeridos por **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensiones y riesgos profesionales), por lo que se deberá acreditar al inicio del contrato con la afiliación; y en cada pago que se realice, la cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales. La parte **CONTRATANTE** a través de la supervisión deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **2). OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **El CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes actividades: **a).** Capacitación y entrenamiento en diversos temas al encargado de SG-SST. **b).** Capacitación y entrenamiento al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c).** Capacitación y entrenamiento al Comité de Convivencia Laboral. **d).** Capacitación y entrenamiento a la Brigada de Emergencia. **e).** Revisión y Actualización del

Scanned with CamScanner

Plan de Emergencias y Contingencias de la empresa frente a los servicios que se prestan. **f).** Apoyar en la investigación de incidentes y accidentes leves. **g).** Acompañamiento a la reunión mensual al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **h).** Acompañamiento a la reunión trimestral al Comité de Convivencia Laboral. **i.)** Acompañamiento a la reunión mensual de la Brigada de Emergencia. **j).** Apoyo en los procesos de inducción y reinducción de todos los trabajadores de la empresa. **k).** Actualización permanente de la matriz de peligros. **l).** Acompañamiento y apoyo en la realización de pausas activas. **m).** Realizar una inspección semanal en los centros de trabajo de la EPA, los cuales son: Relleno Sanitario, PTAR, PTAP, centro administrativo, carro recolector y rutas de barrido. **n).** Realizar capacitación mensual virtual a los empleados que laboran en Pantanillo y San Antonio. **ñ**). Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluya los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la Entidad. **o).** Hacer seguimiento a las actividades de asesoría y gestión que debe brindar la ARL, relacionada con riesgos laborales. **p).** Realizar la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **q).** Realizar, implementar y socializar El Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-, defiendo las acciones, estrategias, mecanismos y medidas para lograr los objetivos establecidos en el plan. **r).** Elaborar los formatos preoperacionales y realizar una inspección mensual con el operario al vehículo recolector y el motocarro para identificar posibles riesgos y anomalías que puedan afectar la seguridad del conductor y del vehículo. **s).** Las demás que tengan relación con el objeto del contrato. **QUINTA. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** La entidad ejercerá los derechos consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 4º, y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad, y por lo menos hará revisión del mismo. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba a los contratistas y su Gerente, y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **SEXTA. DEBERES DE LA ENTIDAD: a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **d).** Brindar la información y documentación que el CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **e).** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **f).** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la

Scanned with CamScanner

información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **g).** Suministrar los implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **h).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **i).** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal número 1.2.1.2.02.02.008.04 – HONORARIOS, por valor de $19.218.000 del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 del 15 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 14 del 15 de enero de 2026. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, no se requieren pólizas en atención al valor del contrato y las actividades a desarrollarse por el contratista. **NOVENA. SUPERVISIÓN: LA E.P.A.** mantendrá por su cuenta, durante todo el plazo de vigencia de este contrato, el personal que adelantará las funciones de supervisión que sea necesario para asegurar el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de las responsabilidades, compromisos y obligaciones pactadas. **SUPERVISOR. LA E.P.A.** designa a la Auxiliar Administrativa de Archivo y Almacén de la Empresa y/o la persona o personas que este delegue, como **EL SUPERVISOR** del contrato. Le Corresponderá las siguientes funciones: **1.** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el idóneo desarrollo del Contrato. **2.** Controlar que se cumplan los plazos contractuales. **3.** Coordinar la entrega de la información técnica y administrativa que requieran **EL CONTRATISTA**. **4.** Autorizar el pago de las facturas o cuentas de cobro, presentadas por **EL CONTRATISTA**. **5.** Analizar los informes acerca del avance del contrato, acordar lo pertinente con **EL CONTRATISTA** y tomar las medidas conducentes para la buena marcha del mismo. **6.** Recomendar la procedencia de los contratos adicionales. **7.** Coordinar las gestiones correspondientes a la entrega de información, equipos o recursos por parte de **LA E.P.A.**, cuando sea del caso. **8.** Aprobar la suspensión del contrato. **9.** Suscribir el acta de terminación del mismo. **10.** Controlar las cantidades de trabajo ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, para efectos de pago y de seguimiento. **11.** Atender diligentemente las solicitudes y consultas de **EL CONTRATISTA**, y acudir a las reuniones que se convoquen para la debida ejecución del contrato. **12.** Verificar que los productos entregados por **EL CONTRATISTA**, y las actividades realizadas por éste, se ajusten a las estipulaciones de

Scanned with CamScanner

calidad pactadas. **13.** Elaborar, y suscribir con **EL CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario levantar, cumpliendo los requisitos pertinentes. **DÉCIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, **EL CONTRATANTE** cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES:** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la empresa y formará parte del archivo del respectivo contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** EL Contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por

Scanned with CamScanner

razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES:** EL contratista declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato, y **2.** Por declarar **LA E.P.A.** la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LA E.P.A.** podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando a **EL CONTRATISTA**, los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, **LA E.P.A.** podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. **2.** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de **LA E.P.A. 3.** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya las garantías a que está obligado por el presente contrato o cuando estas terminen y no sean oportunamente renovadas o extendidas. **4.** En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo. **5.** Cuando **EL CONTRATISTA**, previo requerimiento de **LA E.P.A.**, no atiendan la solicitud de cambio de personal que ésta le haga, de conformidad y en los términos de este contrato. **6.** En el evento en que LA EPA determine no continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa, bastará la comunicación que se dirija a **EL CONTRATISTA**, para que de forma inmediata se dé por terminado el contrato. **LA E.P.A.** no estará en la obligación de motivar su decisión. **DÉCIMA SÉPTIMA. INCESIBILIDAD:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del domicilio contractual se fija en el municipio de Abejorral-Antioquia. **CONSTANCIA**. Para los efectos establecidos en la Ley 610 de 2000, se deja constancia de

Scanned with CamScanner

que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **ANEXOS:** 1. Copia de cédula de ciudadanía. 2. Póliza de cumplimiento (si la hubiere). 3. Formato único de hoja de vida. 4. Pago de aportes a la seguridad social. 5. Certificado de antecedentes penales y de polícia. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 7. Copia del RUT – Registro Único Tributario.

Para constancia se firma en el municipio de Abejorral-Antioquia a los quince (15) días del mes de enero del año 2026.

GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA
Gerente
Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.
Contratante

YENIFER TATIANA MEJIA SANDOVAL
Contratista

ELABORO: Liliana Caicedo	**REVISÓ:** Manuel Alejandro Arismendy.	**APROBÓ:** Gustavo Andrés Marín Correa
Liliana Caicedo		
Cargo: Auxiliar Administrativa de Archivo y Almacén	**Cargo:** Abogado Asesor	**Cargo:** Gerente General

Scanned with CamScanner